

V. ASUNTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

<p>Documentos por modificar: Contrato de Fiducia y Prospecto (Definiciones, encabezado y el primer, segundo, tercer y cuarto <i>bullet</i> del numeral 1 de la § 2.5.2, y segundo párrafo y el párrafo transitorio de la §2.1.7)</p>	
<p><i>Nuevas definiciones según la propuesta modificatoria</i></p>	
<p>“Definiciones</p> <p>(...)</p> <p><i>“Fecha de Referencia”</i>: significa lo previsto en el párrafo transitorio del romanillo (i) del numeral 1 del numeral 2.5.2. de este Prospecto.</p> <p>(...)”.</p>	
<p>Texto Vigente (As Is)</p>	<p>Propuesta Modificatoria</p>
<p>“Sección 2.5.2. Comité Asesor</p> <p>(...)</p> <p>1. Composición del Comité Asesor:</p> <p><i>El Comité Asesor estará compuesto por los siguientes nueve (9) miembros elegidos para un periodo de dos (2) años.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Representante Legal de los Inversionistas.</i> • <i>Tres representantes de la Administradora.</i> • <i>El gerente general o presidente de la Administradora; y</i> • <i>Cuatro profesionales independientes, quienes deberán tener una importante trayectoria en el sector empresarial y cumplir con los criterios establecidos por la Administradora y el Representante Legal de los Inversionistas.</i> <p>(...)”.</p>	<p>“Sección 2.5.2. Comité Asesor</p> <p>(...)</p> <p>1. Composición del Comité Asesor:</p> <p><i>El Comité Asesor estará compuesto por los siguientes nueve (9) miembros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i. <i>Cuatro (4) profesionales independientes, quienes deberán tener una importante trayectoria en el sector empresarial y cumplir con los criterios establecidos por la Administradora y el Representante Legal de los Inversionistas.</i> <p><i>Los profesionales independientes serán elegidos durante un periodo de dos (2) años, prorrogable hasta por cuatro (4) periodos adicionales de igual término.</i></p>

	<p>Parágrafo Transitorio. Los profesionales independientes que formen parte del Comité Asesor a la fecha de celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Inversionistas de 2024 (la “<u>Fecha de Referencia</u>”), deberán ser removidos y reemplazados a más tardar dentro de los seis (6) años siguientes a la Fecha de Referencia.</p> <p>ii. El Representante Legal de los Inversionistas;</p> <p>iii. Tres (3) representantes de la Administradora; y,</p> <p>iv. El gerente general o presidente de la Administradora.</p> <p>(...)”.</p>
<p>“Sección 2.1.7. Representante Legal de los Inversionistas</p> <p><i>Será Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex, quien actuará como Representante Legal de los Inversionistas para el Programa de Emisión y, en tal carácter deberá ejercer los derechos y defender los intereses comunes o colectivos de los Inversionistas de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2555, el Prospecto y el Contrato de Representación Legal de los Inversionistas”.</i></p>	<p>“Sección 2.1.7. Representante Legal de los Inversionistas</p> <p><i>Será Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex, quien actuará como Representante Legal de los Inversionistas para el Programa de Emisión y, en tal carácter deberá ejercer los derechos y defender los intereses comunes o colectivos de los Inversionistas de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2555, el Prospecto y el Contrato de Representación Legal de los Inversionistas.</i></p> <p><i>Cada 3 años, será incluido en el orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Inversionistas, para consideración y aprobación de esta última, la ratificación del Representante Legal de los Inversionistas en ejercicio. Si la Asamblea General de Inversionistas decide no ratificar en su cargo al Representante Legal de los Inversionistas, aquel ejercerá sus funciones hasta que se designe su reemplazo por la Asamblea General de Inversionistas.</i></p>

	<p>Parágrafo Transitorio. <i>El término de 3 años indicado anteriormente se contará a partir de la fecha de celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Inversionistas de 2024”.</i></p>
--	---